

ANEXO BOLETIN OFICIAL Nº 145

DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO Nº 3978-S.-

EXP. Nº 0761-29210/06. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Ténganse por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios, Obra adjuntos a las presentes actuaciones, celebrados entre el Presidente del

Instituto de Seguros de Jujuy, Dr. Daniel Enrique Palumbo y los Sres.

MERY LOURDES ANCALLE MICHEL, CUIL N° 27-18709494-7, SUSANA
GABRIELA ASSEF, CUIL N° 27-22094427-7, ABRAHAM ALFREDO CABEZA, DNI Nº 11.256.394, LUCIANA MARIEL CAMPOS, CUIL Nº 27-CABEZA, DNI N° 11.256.394, LUCIANA MARIEL CAMPOS, CUIL N° 27-27866926-8, FERNADA GISELLE CAPPONI, CUIL N° 23-16964591-4, CARLOS ALBERTO CARO, CUIL N° 20-12005462-8, JORGE MARCELO CHAÑI, CUIL N° 20-16631236-2, MARIA ESTER CRUZ, CUIL N° 27-25432646-7, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ, CUIL N° 27-23145376-3, MABEL SANDRA DICK AMPUERO, CUIL N° 27-18617309-6, LOLA BELINDA FERNANDEZ, CUIL N° 27-29868874-9, JUSTO ABEL FERNANDEZ, CUIL N° 20-6597146-2, MARIA SILVIA DEL CARMEN GALLARDO, CUIL N° 27-20218973-9, EMILIO ANTONIO GODARD, CUIL N° 20-606968-4 MONICA IVONE GORENA CUIL N° 27-18409626-4 IRMA 20-6069668-4, MONICA IVONE GORENA, CUIL Nº 27-18409626-4, IRMA BLANCA GUTIERREZ, CUIL N° 26-12718777-6, JAVIER OSCAR IBAÑEZ, CUIL N° 20-25064072-3, SILVIA ALEJANDRA JARMA, CUIL N° 27-24252723-8, GERARDO ANTONIO LORIK, D.N.I. N° 10.006.225, INES TERESA MARISCAL, CUIL N° 24-14930400-8, ADRIANA GABRIELA MARTINEZ, CUIL Nº 27-23167940-0, ELISA MATORRAS, CUIL Nº 27-16404436-5, RAFAEL SANTOS MAURIN, CUIL Nº 20-24252640-7, OSCAR FERNANDO PEREZ, CUIL Nº 20-20103770-1, GRACIELA NOEMI PONCE, CUIL Nº 27-16347606-7, FABIANA ALICIA REYES, CUIL N° 27-23581214-8, SERGIO JAVIER SANCHEZ, CUIL N° 20-21665478-2, EDUARDO HUGO RODRIGUEZ, CUIL N° 23-18256052-9, CAROLA ALEJANDRA SOTO, CUIL N° 27-20455726-3, ROSANA FERNANDA SURUGUAY, CUIL N° 27-28310983-1, SILVIA RITA TEJERINA, CUIL Nº 27-24399407-7, NANCY ZAPATA CUIL Nº 27-10300749-1, GLADIS MIRIAM CALISAYA, CUIL Nº 27-20455598-8, AGUSTINA GARCIA GOYENA, CUIL Nº 27-21665785-9, JUAN HECTOR GARCIA, CUIL N° 20-23367527-0, MARIA GABRIELA PATTI, CUIL № 27-17845112-5, y MONICA ALEJANDRA RUARTE, CUIL Nº 27-22420729-3, en los términos, Nortica Allisatoria Roaris, coli. 17 27-22420/29-3, eli los tellillos, funciones, períodos y montos que se detallan en los respectivos instrumentos agregados a fs. 16/17, 28/29, 40/41, 52/53, 63/64, 75/76, 87/88, 99/100, 110/111, 121/122, 132/133, 143/144, 155/156, 166/167, 179/180, 190/191, 201/202, 212/213, 224/225, 235/236, 247/248, 258/259, 269/270, 280/281, 291/292, 303/304, 314/315, 325/326, 337/338, 348/349, 359/360, 370/371, 381/382, 394/395, 406/407, 418/419 y 429/430, de conformidad a lo manifestado en el exordio

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO Nº 4952-H.-

EXP. N° 222-3566/07.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- READECUASE a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a los agentes CELIA GUERRA DE CAMPOS, D.N.I. N° 5.917.294, CUIL 27-05917294-3, ELVIRA HORTENSIA MAYO DOMINGUEZ, D.N.I.N° 5.869.505, CUIL 27-05869505-5, NESTOR EFIGENIO VEGA, D.N.I.N° 8.193.533, CUIL 20-08193533-6 Y MIRTA GLORIA ZELAYA, D.N.I.N° 6.235.681, CUIL 27-06235681-8, personal Planta Permanente dependiente de Contaduría de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Nº 8865-H-07.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 4772-E-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.-Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones como integrantes del Equipo Técnico del Área de Educación Artística, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.-

ALONSO, MARIA EMILIA DNI № 16.971.842: 16 horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla".- 08 horas cátedra de Nivel Superior del Profesorado de Educación Física del Instituto de Formación Docente

GILES, JORGE OSCAR DNI Nº 13.385.090: 18 horas cátedra de Nivel Medio de la Escuela Superior de Música "Francisco Solano".-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4773-E-09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.-Disponer el traslado transitorio del Profesor JOSE MANUEL CHACÓN- DNI Nº 13.729.759, en la situación de revista que se indica, para cumplir funciones en dependencias de la Secretaria de Planeamiento Educativo, a partir del 29 de abril de 2009 y hasta el Inicio del termino Lectivo 2010, por lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente Resolución:

Apellido y Nombre DNI

Establecimiento

CHACÓN, José Manuel 13.729.759 04 horas cátedra de Nivel Terciario IFD Nº 6

Localización Perico

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4777-E.-EXPTE. Nº 1050-1418/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.-Disponer el traslado transitorio del Sr. LEONARDO MACORITTO-DNI Nº 17.909.206, Prof. De Nivel Secundario de doce (12) horas cátedra interinas en la Secretaria de Planeamiento Educativo, para cumplir funciones en el Centro Polivalente de Arte de esta Ciudad, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.-

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4835-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE.

ARTICULO 1º.-Disponer el traslado transitorio del Sr. LEONARDO MACORITTO-DNI Nº 17.909.206, en un cargo de Preceptor correspondiente al Instituto Superior de Seguridad Pública, para cumplir funciones en el Centro Polivalente de Arte de esta Ciudad, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4810-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAY. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Otorgar licencia por única vez con goce de haberes por Articulo 28º del Decreto N° 561-G-71, a partir del 11 de mayo de 2009 al 22 de mayo de 2009 a la Prof. PATRICIA VIVIANA ROBERT, DNI Nº 13.291.766, docente de ocho (8) horas cátedra en la Escuela de Comercio "Dr. José Ingenieros" y cinco (5) horas cátedra en el Colegio Provincia de Misiones, en virtud de lo expuesto en el Considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4836-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Incluir en el ANEXO UNICO de la Resolución Nº 4553-E/09 a los Profesores tutores que figuran en la nómina que como Anexo I se incorpora al presente acto resolutivo .-

Lic, Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4941-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Otorgar el Auspicio Ministerial a las JORNADAS DE EDUCACION SOLIDARIA, organizadas por el Área de Educación Solidaria de la Secretaria de Planeamiento Educativo a realizarse los días 26 y 29 de mayo de 2009, en la localidades de La Quiaca y Libertador General San Martin respectivamente, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4964-E.-

EXPTE. Nº 1050-986/09

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Conceder Auspicio Ministerial para el desarrollo de la réplica del Curso "COMO APRENDE LA PERSONA CON DEFICT ATENCIONAL CON O SIN HIPERACTIVIDAD", presentado por el Instituto de Capacitación - CEDEMS-, el que se desarrollara en San Salvador de Jujuy, los dias 9, 10 y 11 de julio del corriente año, con modalidad presencial, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5034-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 4964-E-09, de fecha de 4 de junio de 2009 del Ministerio de Educación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1"- Conceder Auspicio Ministerial para el desarrollo del Curso
"COMO APRENDE LA PERSONA CON DEFICT ATENCIONAL CON O SIN HIPERACTIVIDAD", presentado por el Instituto de Capacitación Docente CEDEMS-, el que se desarrollara en San Salvador de Jujuy, los dias 9, 10 y 11 de junio del corriente año, con modalidad presencial, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5051-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Disponer que la Sra. Jesusa Azucena Velázquez, D.N.I. Nº 17.057.117, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 222, cumpla funciones inherentes a la organización de la biblioteca escolar de la Institución, a partir del 16 de junio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5060-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes por Articulo 28° del Decreto N° 561-G-71 a la Prof. VILMA EDITH ROXANA HINOJOSA, D.N.I. N° 23.637.223, Profesor Nivel Secundario de seis (6) horas cátedras titulares, turno mañana y dos (2) horas cátedra interinas, turno vespertino en la Escuela Provincial de Comercio Nº 3"José Manuel Estrada": tres (3) horas cátedra interinas turno tarde y tres (3) horas cátedra suplentes, turno tarde, en el Colegio Polimodal Nº 3; cinco(5) horas cátedra turno mañana en el Bachillerato Nº 2; cuatro (4) horas cátedra suplentes, turno vespertino en la Escuela Provincial de Comercio Nº 2 "Conquista del Desierto": tres (3) horas cátedra suplentes, turno tarde en la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" y ocho (8) horas cátedra, turno mañana, en E.G.B. 3 de la de la Escuela "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante", a partir del 22 de mayo de 2009 y hasta el 6 de julio de 2009, en virtud de lo expuesto en el Considerando

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5062-E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio dispuesto por Resolución № 2878-E-08, del Ing. LUIS ALFREDO CORREA, D.N.I. № 13.019.683, Docente de seis (6) hora cátedra interinas de la Escuela de Comercio Nº 4"25 de Febrero" y de catorce (14) horas cátedra interinas en la Escuela de Comercio Nº 6, ambas de la Ciudad de Libertador General San Martin, para cumplir funciones en el Área de Recursos Físicos durante el presente periodo lectivo, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5216-E,-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009,-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Declarar de interés educativo la V FERIA DEL LIBRO-"IDENTIDADES A ESCENA", que se llevará a cabo desde el 2 al 8 de julio de 2009 en el Teatro La Vuelta del Siglo en el Club Atlético Independiente de San Salvador de Jujuy .-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5231-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Disponer el cambio de funciones de la Sra. BEATRIZ DEL VALLE BUSDRADO, D.N.I. Nº 11.494.551, Maestra de Grado Jornada Simple Auxiliar de la Escuela Nº 203 "Su Santidad Juan XXIII", para prestar servicios como Auxiliar de Dirección en el mismo establecimiento educacional, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, por la razones expresadas en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5233-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente el Anexo Único de la Resolución Nº 4082-E-09, de fecha 2 de marzo de 2009, en lo que se refiere a la situación de revista de la docente Prof. Maria Celina del Milagro Sosa, cuyo item quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"SOSA Maria Celina del Milagro 20.604.088 Un cargo de Maestra de N. Inicial Tit. Esc. Nº 360 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante"

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5234-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes por Articulo 28º del Decreto N° 561-G-71, por el termino de tres (3) meses, a partir del 24 de junio de 2009, a la Prof. SILVINA MONTECINOS, D.N.I. Nº 24.611.614, docente de veintitrés horas (23) horas cátedra de Nivel terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 4 y en el Instituto de Formación Docente Nº 4 y en el Instituto Superior de Arte, en virtud de lo expuesto en el Considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5229-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Designar al Educador Sanitario ARIEL HORACIO DÍAZ, D.N.I. Nº 25.626.232, como Responsable del Programa Educación para la Salud, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Educativo, a partir del 04 de mayo de 2009 y hasta nueva disposición, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5304-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Autorizar la imposición del nombre "PARQUE NACIONALES" a la Escuela Nº 234 de la Localidad de Pampichuela, Departamento Valle Grande, por lo expresado en los considerandos.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5312-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Declarar de interés educativo las Actividades Educativas y Campamentos Científicos del Observatorio Astronómico Ampimpa- Proyecto: Campamento Científico – Periodo 2009- 2010, ejecutado por el Observatorio Astronómico Ampimpa, el mismo está destinado a docentes y alumnos de E.G.B.1, E.G.B. 2, E.G.B.3, Polimodal y Universitario y se desarrolla en el citado Observatorio de la Provincia de Tucumán

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5316-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Modificar parcialmente la Resolución Nº 4336-E-09, cuyo Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. SILVIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 21.665.999, Maestra de Jardín titular de la Escuela Nº 118 de Termas de Reyes, para prestar servicios en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a partir del 02 de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009".-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5321-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Auspiciar las V JORNADAS NACIONALES DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, denominadas "Educación e investigación como herramientas para el desarrollo de las sociedades". Las mismas se llevaran a cabo en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, durante los días 29 y 30 de octubre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5323-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Declarar de interés educativo la 4ta. Edición del Concurso "MI FACTURA POR FAVOR.!, 2009; presentado por la AFIP. DGI. El cronograma de ejecución se llevará a cabo en el periodo de junio a setiembre de 2009, en San

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5338-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA JOSEFINA REBOLLO, D.N.I. Nº 26.426.039, como Coordinadora del Centro de Actividades Juveniles del Colegio Polimodal Nº 7 de la localidad de Santa Catalina, a partir del 13 de mayo de 2009, por lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5340-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Disponer el traslado transitorio a los siguientes Docentes, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones en la Secretaria de Deportes, a partir del 1º del julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre

ROSA DEL CARMEN DIAZ, D.N.I. Nº 16.210.239, docente titular de la Escuela Nº 388 "Juan Galo Lavalle", profesor titular de tres (3) hs. en la Escuela de Educación Técnica Nº 2"Jesús Raúl Salazar" y titular de quince (15) hs. en el Bachillerato Provincial Nº 16 "Paso de Jama"

RUBEN OSVALDO NÁJAR, D.N.I. Nº 13.550.491, docente titular de la Escuela Primaria Nº 8 "Escolástico Zegada", profesor titular de seis (6) hs. en la Escuela de Comercio Nº 1 " Profesor José Antonio Casas"

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5341-E SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Disponer el traslado transitorio de la Prof. GUILLERMINA SOFIA ROCHA, D.N.I. Nº 16.347.429, en la situación de revista que se indica, para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento Educativo, a partir del Inicio del Periodo Lectivo 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010, por lo

expuesto en el Visto y Considerando de la presente resolución: ROCHA, Guillermina Sofía D.N.I. Nº 16.347.429 - 9 horas cátedra de Nivel Terciario interinas, I.F.D. Nº 3;

cátedra de Nivel Medio titular, Colegio Secundario Nº 6; 10 horas cátedra de Nivel Medio interinas, Colegio Secundario Nº 1; 8 horas cátedra de Nivel Medio interinas, E.G.B. 3 Esc. Nº 360

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5345-E.-

EXPTE. Nº 1050-1496-09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el Articulo 1º de la Resolución Nº 4924-E-09, de fecha 29 de mayo de 2009 del Ministerio de Educación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1"- Conceder Auspicio Ministerial al Curso "LA FUNCION GREMIAL Y SOCIAL DEL DELEGADO", presentado por el Instituto de Capacitación Docente – CEDEMS- el que se desarrollará en La Quiaca en fecha 18, 19 y 20 de junio del corriente año, con modalidad presencial y está destinado a docentes de Nivel Secundario, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución"

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5367-E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Conceder Auspicio Ministerial al 23º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACION DOCENTE "PROCESO DE GLOBALIZACION Y SU IMPACTO EN LA EDUCACION", presentada por la Dra. Verónica Koren, Coordinadora de COPEA, a realizarse en la ciudad de Mendoza, los dias 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2009, destinado a docentes de todos los niveles educativos, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5376-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Declarar de interés educativo las "I JORNADAS - TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE HISTORIA LOCAL Y REGIONAL", organizado por el Colegio de Profesores de Historia y en forma conjunta con el Profesorado de Historia dependiente del Instituto de Superior de Formación Docente Nº 5 "José Eugenio Tello", a desarrollarse en San Salvador de Jujuy, en fecha 2, 3 y 4 de julio de 2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5353-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Asignar a la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos la cantidad de dieciséis (16) cargos de Maestro Especial Jornada Simple, dieciocho (18) cargos de Maestro de Grado Jornada Simple y dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, con carácter provisional, por el presente periodo Lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º .- Designar a partir de la toma posesión de cargo y hasta la finalización del Periodo Lectivo 2009, en carácter provisional y cargo asignado en cada caso particular, al personal docente que se nomina en anexos adjuntos, los cuales forman parte integra de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5354-E.-

EXPTE. Nº 1050-1632-09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESULLIVE.

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución Nº 4897-E-09, de fecha 27 de mayo de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"ARTICULO 1° .- Designar en Comisión de Servicios, para desarrollar tareas en las escuelas cabeceras del circuito, en la categoría de Técnicos en Asistencia Social a los agentes que a continuación se nominan: TECNICOS DE CAMPO:

ARCE. Gladys Elena DNINº 17 864 872 BERMUDEZ, Sara D.N.I. Nº 14.089.329 HERRERA, Amalia Noemí D.N.I. Nº 12.433.247 D.N.I. Nº 10.300.324 MUR, Nelda PINTOS SEGALES, Elizabeth D.N.I. Nº 14.259.259 REALES, Rosalía D.N.I. Nº 13.379.973 D.N.I. N° 13.889.414 D.N.I. N° 17.771.499 ROCHA, Marta VALDIVIEZO, Claudia VELAZQUEZ, Sandra Verónica D.N.I. Nº 18.599.465 VERMUDEZ, Carmen Mónica D.N.I. Nº 18.156.662"

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5423-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el Tercer Considerando de la Resolución Nº 5127-E-09 por la cual se concede Auspicio Ministerial al Curso "TALLERES PEDAGOGICOS SOBRE LA METODOLOGIA DE TEATRO DEL OPRIMIDO" presentado por el Instituto de Capacitación Docente - CEDEMS- desarrollado en San Salvador de Jujuy, los dias 17, 18 y 19 de junio de 2009, que quedará redactado de la siguiente manera, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución; "Que para su desarrollo se prevé la modalidad presencial y está dirigido a docentes de Nivel Primario y Secundario de todas las áreas disciplinares".

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5415-E.-EXPTE. Nº 1050-1406-09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Declarar de interés educativo al "FORA DE ADOLESCENTES", organizado por el Centro "El Fosforito" con la participación de la Red de las

Instituciones solidarias del Barrio Coronel Arias y la Red del Barrio Mariano Moreno; a desarrollarse los dias 12 y 13 de julio de 2009, en el Salón Parroquial Sagrado Corazón de Jesús y autorizar la participación de alumnos que concurran a distintas escuela del sector.-

.........

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5476-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- No computar inasistencia los alumnos JUAN JOSE QUISPE, D.N.I. N° 36.048.045 y FEDERICO DANIEL ESPAÑA, D.N.I. N° 36.486.110, ambos de 5º Año Nivel Medio de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" que tomarán parte de una Gira Artística Cultural, por distintos Países de Europa con el Taller de Danzas Nativas "Huayra" Muyoj", entre los días 29 de junio al 12 de setiembre del año en curso.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5609-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Imponer el nombre de "RAMON GUMERCINDO ACOSTA" a la Escuela Nº 454, de la Localidad Paso de Jama, Departamento de Susques, por los motivos expresados en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5625-E.-EXPTE. Nº 1050-1793-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Imponer el nombre de "Dr. VICENTE CICARELLI" a la Biblioteca Central Pedagógica del ex Consejo General de Educación, por los motivos expresados en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5735-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio a la Coordinación Provincial de Políticas Socio Educativas, de los docentes que figuran n el Anexo Único que acompaña la presente Resolución en los cargos y horas que en cada caso se consigna a partir del 03 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5760-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio del Prof. MARCELO FERNANDO GUANCA, D.N.I. Nº 18.447.078, en diez (10) horas cátedra de Nivel Terciario en el Instituto de Formación Docente Nº 6- Sede El Carmen y doce (12) horas cátedra de nivel medio en el Bachillerato Provincial Nº 20 de Aguas Calientes, para prestar servicios en la Dirección de Educación Superior, a partir del 03 de agosto de 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5836-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º .- Disponer el traslado transitorio del Profesora MARIA ALEJANDRA NALLIM, D.N.I. Nº 18.578.351, en once (11) horas cátedra de Nivel Medio Titulares y tres (3) horas cátedra de Nivel Medio interinas en la Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martin" de San Pedro de Jujuy, para prestar servicios en la Dirección de Educación Superior, a partir del 28 de mayo de 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5837-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio del Profesora MARIA CRISTINA TORRES, D.N.I. Nº 20.104.104, en quince (15) horas cátedra de Nivel Terciario interinas y seis (6) horas cátedra de Nivel Terciario como Coordinadora de carrera en el Instituto de Formación Docente Nº 9 de San Pedro de Jujuy, para prestar servicios en la Dirección de Educación Superior, a partir del 27 de julio de 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.-

Lic, Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5842-E.-

EXPTE. Nº 1050- 1913/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Habilitar como Institución oferente de Capacitación docente de la Unidad de Capacitación de Gestión Privada, dependiente del Ministerio de Educación, a la Fundación "INTI-Nor", de acuerdo al visto y considerando expresado en la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5845-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente el articulo 1º item 1 de la Resolución Nº 4772-E-09, de fecha 18 de mayo de 2009, en lo que se refiere al nombre de la docente Alonso, que quedara redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el

"ALONSO, MARIA AMELIA- D.N.I. Nº 16.971.842- 16 horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela Superior de Danza "Norma Fontenla"; 08 horas cátedra de Nivel Superior del Profesorado de Educación Física del Instituto de Formación Docente Nº 4".

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5866-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer el cese de la Prof. ELSA GRISELDA CASIMIRO, D.N.I. Nº 20.106.085, como Coordinadora Responsable del Bachillerato Provincial Nº 13 de Susques, a partir del 15 de agosto del año en curso, por las razones expresadas en el exordio

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5864-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el cronograma dispuesto por el Articulo 1º de la Resolución Nº 4124-E-09, conforme se consigna a continuación

"ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo al 2º CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA "EDUCAR EN Y PARA LA DIVERSIDAD", organizado por la Editorial EDIBA, destinado a docentes de Nivel Inicial, a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba, los dias 6, 7 y 8 de noviembre de

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5921-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer que la Sra. LEONOR DEL CARMEN LEDESMA, D.N.I. 16.428.498, cumpla funciones de Auxiliar de Dirección en el mismo establecimiento educacional, partir del 24 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en razón de los problemas de salud que presenta.

Prof. Juan Antonio Armella

Secretario de Planeamiento Educativo

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5935-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Aprobar la 29na. Campaña de Ayuda a Escuela de Frontera, Puna y Quebrada "Teresa Medina" a realizar por el Club de Leones La Plata Sur, durante el mes de setiembre del año en curso, que beneficiará a las siguientes Escuelas:

Escuela Nº 280 de San Bernardo - Escuela Nº 326 de Ocloyas-Escuela Nº 117 de Chilcayoc-Escuela Nº 262 de Tiraxi

Escuela Nº 276 "Pcia. de Rió Negro" de Bárcena-Escuela Nº 127 de Cusi-Cusi-Jardín Maternal Nº 1 "Niño Jesús" de Fraile Pintado-Escuela de Frontera Nº 1 "Gral. Belgrano" de La Quiaca-Escuela Nº 411 "Enrique Luteral" de Palpalá Escuela de Batalla Nº 264- Bº Suipacha- San Salvador de Jujuy-Escuela Nº 196 de Loma Larga-Escuela Nº 415 "C.G.T."-Hogar Escuela Nº 1 "José de la Iglesia"

Lic. Maria Eugenia Bernal Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5936-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Rectificar la Resolución Nº 107-E-08, la que quedará redactada de la siguiente forma:

.............................

"Conceder continuidad de traslado transitorio a la Prof. Viviana Kaba Bernal D.N.I. N^{o} 22.538.449, Profesora Itinerante de Lengua y Literatura de E.G.B. 3 Rural de Región 1, en treinta y seis (36) horas cátedra interinas para desarrollar el Proyecto Leer y Enseñar a Leer en el Encierro: Abrir caminos entre la lectura y la educación, en todas las Instituciones Educativas, que funcionan en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia, desde el 01 de julio de 2009 y hasta nueva disposición"

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5955-E.-

EXPTE. Nº 1050-1997-09 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Auspiciar el 1er. CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE CONFLICTOS Y VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS: "LA DECADENCIA DE LA AUTORIDAD", organizado por Ediciones Novedades Educativas- noveduc libros, a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a docentes directivos, psicopedagogos, psicólogos, licenciados en Ciencias de la Educación, trabajadores y asistentes sociales orientadores escolares, abogados, jueces de menores y otros profesionales de la salud, la educación y el derecho y estudiantes de carreras afines.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5959-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Prorrogar hasta el 04 de setiembre de 2009 el periodo de inscripción de aspirante a cubrir cargos titulares, provisionales y reemplazantes en Junta y Delegaciones Escolares dispuesto por el Anuario Escolar 2009-2010.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5960-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad de traslado transitorio de la Sra. ANA MARIA GALBAN, D.N.I. Nº 20.663.221, Maestra de Nivel Inicial titular de la Escuela Nº 251 de El Moreno, para cumplir funciones en la Escuela Nº 79 "Dr. Estanislao S. Zeballos", hasta el 31 de diciembre de 2009, por lo expuesto en el considerando -

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 5987-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º .- Disponer la justificación de inasistencia de un (1) docente por establecimiento, para asistir el día 9 de setiembre del año en curso a la Elección de Delegados Escolares, por el Periodo 2009-2011, convocada por el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior - CEDEMS.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6069-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º .- Disponer el traslado transitorio de la Sra. Jerez Adriana Raquel, D.N.I. 26.501.753, Profesora de seis (06) horas interinas de Educación Física en la Escuela Normal Superior "Sargento Cabral" de la ciudad de Abra Pampa y tres (03) horas cátedra interinas de Educación Física en el Colegio Secundario Nº 17 de Pumahuasi, para cumplir funciones en el Bachillerato Provincial Nº 16 "Paso de Jama"; a partir del 07 de septiembre de 2009 y hasta el Inicio del Termino Lectivo

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6210-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Educativo la Primera Jornada de Capacitación en Políticas de Género denominada "OTRA VIDA ES POSIBLE, TENEMOS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA", organizada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica - AMET Regional XIV- Jujuy, a llevarse a cabo el dia 09 de octubre de 2009, en esta ciudad.-

Lic, Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6239-E

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Autorizar la asistencia de los docentes que más abajo se menciona y que participarán en las reuniones que se realicen para la selección de textos, en las diferentes instancias del proceso:

Prof. GLORIA ESTER LUNA PIZARRO, D.N.I. № 13.284.801

Prof. PABLO ALEJANDRO MENDOZA, D.N.I. Nº 23.984.475

Prof. NELIDA TERESA RADICI, D.N.I. Nº 10.235.810

Prof. LUIS ALFREDO MIRANDA, D.N.I. Nº 16.910.024 Prof. LUIS FERNANDO CASARINO, D.N.I. Nº 16.886.751

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6313-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2009.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Disponer la no computación de inasistencias de los días 07 al 10 de octubre de 2009, al Prof. JORGE DE LA CRUZ CARRIZO, D.N.I. Nº 12.597.562, docente de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Escolástico Zegada", para que participe de la Octava Reunión Anual "Encuentro Regional de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la donación y el trasplante de órganos", por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 6331-E.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Coordinación Provincial del Proyecto de Mejoramiento Rural- PROMER- a recepcionar la transferencia de fondos para la implementación de la Línea de Proyectos Productivos de Base Local de acuerdo a la nómina de escuelas anexas que se detallan a continuación por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION Nº 106/2009 - SGA.-

Expte. Nº 646-155/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en la finca de carácter usufructuario denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto LA LUCRECIA, Depto SANTA BARBARA con fines de ganadería, formulado por el Sr. JORGE OMAR FLORES;

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de la ley Nº 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba

paralizado hasta nueva disposición. Que, mediante Decreto Provincial Nº 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. JORGE OMAR FLORES en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 21 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes. Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063,

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. JORGE OMAR FLORES ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 36/39 de autos.

Que, a fs. 40/41 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).- Por ello;

EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de DESMONTE de CUARENTA Y SEIS HECTAREAS (46 has.) y DESBAJERADO de CIENTO CUARENTA Y SIETE (147 has.) HECTAREAS, con fines de ganadería, formulado por el Sr. JORGE OMAR FLORES, en la Finca de su propiedad denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto LA LUCRECIA, Depto SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTÍCULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. JORGE OMAR FLORES, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos.

Ing. Walter Diaz Benetti Secretario de Gestión Ambiental 30 DIC. LIQ. N° 85958 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION Nº 108/2009 - SGA.-

Expte. Nº 646-100/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2009

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 645 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de carácter Arrendatario denominada "LA LUCRECIA", ubicada en Dsto. LA LUCRECIA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por el Sr. FLORES, JORGE OMAR;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. FLORES, JORGE OMAR en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 30/31 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes. Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime

Que, el Sr. FLORES, JORGE OMAR ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 – SGA – Anexo I y II, a fs. 215/220 de autos. Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL

Por ello; EL SECRETA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de DESMONTE de QUINIENTOS TREINTA y DOS HECTAREAS (532

has.) y DESBAJERADO de CIENTO TRECE HECTAREAS (113 has.) con fines de enriquecimiento forestal y ganadería, formulado por el Sr. FLORES, JORGE OMAR en su carácter de arrendatario, en la Finca denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto LA LUCRECIA, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, Sr. FLORES, JORGE OMAR, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales, sita en calle San Martín N° 518 de esta ciudad, para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos.

Ing. Walter Diaz Benetti Secretario de Gestión Ambiental 30 DIC. LIQ. Nº 85959 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION Nº 105 /2009 - SGA.-

Expte. Nº 646-102/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en la finca de carácter usufructuario denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto LA LUCRECIA, Depto. "SANTA BARBARA" con fines de ganadería, formulado por el Sr. JORGE OMAR FLORES; CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones de la ley Nº 26.331, que establece presupuestos mínimos para la protección de masas boscosas en todo el territorio nacional y que expresamente dispone que no se podrán autorizar desmontes durante el transcurso del tiempo entre su sanción y la realización del Ordenamiento Territorial, por lo cual el expte se encontraba paralizado hasta nueva disposición.

Que, mediante Decreto Provincial Nº 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy № 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del articulo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. JORGE OMAR FLORES en cumplimiento de ello, presento oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 25/26 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente. Que, el Sr. JORGE OMAR FLORES ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos

por la Resolución Nº 1 – SGA – Anexo I y II, a fis 34/38 de autos. Que, a fs. 38/39 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallada

con información cartográfica. Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 2187/08 y 9067/07).- Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de DESMONTE de CIENTO DIECISIETE HECTAREAS (117 has.) y DESBAJERADO de SESENTA (60) HECTAREAS, con fines de ganadería, formulado por el Sr. JORGE OMAR FLORES, en la Finca de su propiedad denominada "LA LUCRECIA", ubicada en el Dsto LA LUCRECIA, Depto SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Sr. JORGE OMAR FLORES, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial

considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Ing. Walter Diaz Benetti Secretario de Gestión Ambiental 30 DIC. LIQ. Nº 85956 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

......................

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y

RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 459 /2009 - DPPAyRN.-

Expte. Nº 646-469/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 300 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en finca de su propiedad denominada "LA REALIDAD", ubicada en Dsto. CAIMANCITO, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. GURRIERI MARIA ALEJANDRA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental

Que, la Sra. GURRIERI, MARIA ALEJANDRA en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 126 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos

Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante. Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. GURRIERI, MARIA ALEJANDRA ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 - SGA - Anexo I y II, a fs 137/141 de

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07). Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de TRECIENTAS HECTAREAS (300 has.) con fines de agricultura, y ganadería formulado por la Sra. GURRIERI, MARIA ALEJANDRA, en la Finca de su propiedad denominada "LA REALIDAD", ubicada en el Dsto CAIMANCITO, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, la Sra. GURRIERI, MARIA ALEJANDRA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

30 DIC. LIQ. N° 85960 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 478 /2009 - DPPAyRN.-

Expte. Nº 646-092/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2009

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 160 has. que realizara durante el año 2010/11, en finca de propiedad denominada "UNIDAD TERRITORIAL HERMINIO", ubicada en el Depto. "LEDESMA", con fines de cultivo de caña, formulado por la Empresa LEDESMA SAAI;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5º del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa LEDESMA SAAI en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 37 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675 y 45a de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06 PMA y 81/2009 SGA) .-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIENTO TREINTA Y NUEVE HECTAREAS CON SEIS MIL METROS CUADRADOS (139.6 has.) con fines de cultivo de caña, formulado por la Empresa LEDESMA SAAI, durante el año 2010/11 en la Finca de su propiedad denominada Unidad Territorial Herminio, ubicada en el Depto. Ledesma con fines de cultivo de caña, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2º: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, Empresa LEDESMA SAAI, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3º: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4º Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

30 DIC. LIQ. № 85973 \$ 20,50.-

De acuerdo al Expte. Nº 646-092/2009 de la Resolución Nº 478/2009-DPPAvRN.-

Ledesma SAAI, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional Nro. 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo ciento treinta y nueve hectáreas con seis mil metros cuadrados (139.6 has.), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 478/2009 DPPAyRN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

30 DIC. 04/06 ENE. /2010 LIQ. N° 85973 $\,\$\,20,\!50.\text{-}$